



ORD. N° 5918 / GN° 231 /

ANT.: 1) Ingreso SUBTEL N°42852,  
Ingreso SGS N° AN002W-0000115,  
de fecha 04 de octubre de 2010.

2) Resolución Exenta N° 1805, de fecha  
17 de abril de 2009, que establece  
costos directos de reproducción para  
efectos de cobros de las solicitudes de  
información, conforme al artículo 18°  
de la Ley 20.285.

REF.: Solicitud de acceso a información  
pública.

MAT.: Responde solicitud de acceso a  
información, adjuntando antecedentes.

SANTIAGO, **22 OCT. 2010**

DE : JORGE ATTON PALMA  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MARCELO CÉSPEDES IBARRA

1. Mediante documento citado en antecedente, usted solicita copia de los decretos y sus modificaciones, respecto de concesiones de radiodifusión sonora que indica. Asimismo, requiere copia de los proyectos técnicos de las concesiones que individualiza.

2. En relación a su requerimiento, adjunto a la presente en formato PDF, copia de los siguientes Decretos de acuerdo a la señal distintiva de las concesionarias de radiodifusión sonora:

**1. XQC-041:**

1. Decreto N° 50 de fecha 28 de julio de 1983, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a doña María Isabel Ravanal Arce.
2. Decreto N° 160 de fecha 10 de octubre de 1985, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a doña María Isabel Ravanal Arce.
3. Decreto N° 170 de fecha 07 de diciembre de 1989, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a doña María Isabel Ravanal Arce.

**2. XQC-274:**

1. Decreto N° 301 de fecha 05 de julio de 1998, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad de Radiodifusión y Televisión Bienvenida Limitada.

2. Decreto N° 409 de fecha 29 de agosto de 2001, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad de Radiodifusión y Televisión Bienvenida Limitada.
3. Decreto N° 139 de fecha 29 de septiembre de 2009, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Radio Bienvenida Limitada.
3. **XQC-301:**
  1. Decreto N° 591 de fecha 16 de noviembre de 1998, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Pichilemu Limitada.
4. **XQC-312:**
  1. Decreto N° 118 de fecha 26 de marzo de 1999, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Comunicaciones Rapel Limitada.
5. **XQC-342:**
  1. Decreto N° 505 de fecha 24 de septiembre de 1999, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Comunicaciones Rapel Limitada.
6. **XQC-365:**
  1. Decreto N° 260 de fecha 26 de mayo de 2000, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Pichilemu Limitada.
  2. Decreto N° 415 de fecha 24 de octubre de 2005, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Comercial e Inversiones Fivalen Limitada.
  3. Decreto N° 128 de fecha 06 de marzo de 2006, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Comercial e Inversiones Fivalen Limitada.
7. **XQC-433:**
  1. Decreto N° 468 de fecha 24 de septiembre de 2001, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada.
  2. Decreto N° 468 de fecha 24 de septiembre de 2001, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Comunicaciones Colchagua Limitada.
  3. Decreto N° 735 de fecha 27 de noviembre de 2006, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Comunicaciones Colchagua Limitada.
8. **XQC-455:**
  1. Decreto N° 225 de fecha 12 de abril de 2002, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Comunicaciones Rapel Limitada.

**9. XQC-459:**

1. Decreto N° 358 de fecha 29 de mayo de 2002, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Santa Lucia Limitada.
2. Decreto N° 403 de fecha 28 de julio de 2006, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Santa Lucia S.A.

**10. XQC-461:**

1. Decreto N° 01 de fecha 09 de enero de 2003, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Santa Lucia Limitada.
2. Decreto N° 403 de fecha 28 de julio de 2006, mediante el cual se modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Sociedad Radiodifusora Santa Lucia S.A.

**11. XQC-519:**

1. Decreto N° 598 de fecha 24 de octubre de 2006, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada.
2. Decreto N° 664 de fecha 05 de julio de 2007, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Empresa Nacional de Transmisiones y Duplexiones Limitada.
3. Decreto N° 177 de fecha 15 de julio de 2010, mediante el cual se modifica la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Andrea Natalia Aranda Escuderos, Somos Pichilemu Producciones Empresas Individual de Responsabilidad Limitada.

**12. XQC-530:**

1. Decreto N° 880 de fecha 24 de septiembre de 2007, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Radio Corporación S.A..

**13. XQC-532:**

1. Decreto N° 48 de fecha 24 de enero de 2008, mediante el cual se otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Pichilemu a Comunicaciones y Asociados Limitada.

3. Respecto a los proyectos técnicos requeridos, se hará entrega de copia los siguientes antecedentes:

1. **XQC-274:** Proyecto técnico de fecha 07 de febrero de 2000 N° de Ingreso Subtel 13005.

2. **XQC-459:** Proyecto técnico de fecha 26 de abril de 2001 N° de Ingreso Subtel 17902.

3. **XQC-461:** Proyecto técnico de fecha 23 de agosto de 2001 N° de Ingreso Subtel 27049.

**4.XQC-519:** Proyecto técnico de fecha 06 de abril de 2006 N° de Ingreso Subtel 26242.

4. Sobre el particular, esta Subsecretaría de Estado estima que parte de la información solicitada afecta los derechos de las personas por estimarse que los señalados antecedentes podrían afectar los derechos de carácter económico o comercial y aquellos que dicen relación con la esfera de su vida privada, por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 y artículo 2° letra f) de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos Personales se deniega parcialmente el acceso a la información solicitada por la causal de reserva señalada. Por lo anterior, haciendo uso del principio de divisibilidad contemplado en el artículo 11 letra e) del referido cuerpo legal, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. En virtud de lo expuesto anteriormente, se entregará aquella información que no afecta los derechos de las empresas postulantes, excluyéndose por lo tanto el RUT y domicilio de los representantes legales como también el informe financiero adjuntado en los proyectos técnico.

5. En lo relativo al formato en el cual fue solicitada la información, cabe señalar que debido a los planos adjuntados a los proyectos técnicos requeridos, no fue posible digitalizarlos, por lo que se procedió a fotocopiar dichos antecedentes, los cuales se encuentra a su disposición para ser retirados en el Centro de Documentación de esta Subsecretaría (Amunátegui N° 139, Primer Piso), previo pago de los costos directos de reproducción, esto es \$7.000, correspondiente a las fotocopias de los planos integrantes de los proyectos técnico solicitados. Lo anterior, producto de que esta Subsecretaría de Estado no cuenta con fotocopiadoras que puedan realizar dichos servicios, debiendo externalizarse a la empresa MaxHuber, como da cuenta la boleta de pago que se le exhibirá al momento del retiro.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

VBV/scc

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [marcelo@entreolas.cl](mailto:marcelo@entreolas.cl).
- Gabinete SUBTEL
- Oficina de Partes